



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO FIR 16623056 hard
Cargo: Gerente
Soy autor del documento
Fecha: 06/03/2026 19:21:26



Chachapoyas, 06 de marzo de 2026

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL 000032-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS

VISTOS:

El INFORME 000002-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO-GYBT, de fecha 20 de enero del 2026; el INFORME 000023-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 27 de enero del 2026; y el PROVEIDO 000571-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 28 de enero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° inciso 6° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; por tanto, competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 4° establece que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad"; asimismo, el artículo 7° indica que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; de este modo se determina que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Adolescente, establece que los Estados parte garantizan a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, en el ámbito nacional, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el estado protegen especialmente, al niño y al adolescente; lo cual guarda concordancia con el artículo 2° numeral 17, de nuestra Constitución Política;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños, y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derechos a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asaciones, precisando que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTOYA MARCO
ANTONIO

N° EXPEDIENTE: GRDSSGDSIO2026001124

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: K4GAEJQ

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, el artículo 60° literal h) de la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica del Gobierno Regional en materia de desarrollo social igualdad de oportunidades, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas para apoyar a los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo vulnerabilidad;

Que, el Plan de Acción por la Infancia y Adolescencia, es un instrumento marco de la política pública del Estado Peruano en materia de infancia y adolescencia, aprobado mediante Decreto N°001-2012-MIMP, que declara de interés nacional y preferente la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del PANAIA 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2021-MIMP, se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes- PNMNNA al 2030, que en su objetivo prioritario 4, "Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria", incluye el lineamiento 4.1, "Incrementar el acceso a espacios seguros y de socialización que permitan la promoción de la diversidad cultural, política y artística de las niñas, niños y adolescentes", que contempla, como nuevo servicio, la "promoción y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes";

Que, con la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N°617-2010-MIDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral de la Niña, Niño y Adolescente, aprueba la Constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes; además constituye el Consejo Consultivo Transitorio de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante la Resolución Ministerial N° 366-2009 – MINDES;

Que, mediante Resolución Ministerial N°617-2010 – MIDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 152-2023 – MIMP, se aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su artículo 1° dispone Constituir el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes como un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través de la ORDENANZA REGIONAL N°289-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 20 de junio del 2011; se aprueba la Constitución del Consejo Regional de Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Amazonas, como un órgano consultivo de coordinación y participación multisectorial, responsable de promover los lineamientos de política regional en materia de Niñez y Adolescencia;

Que, es política del Gobierno Regional Amazonas contribuir al desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia Amazonense, entendiéndose como tal al conjunto de acciones orientadas a lograr el bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, instaurar las medidas correctivas a que haya lugar y los programas para la adecuada atención integral que se debe brindar a las niñas, niños y adolescentes, los cuales forman parte de la vida política, social y cultural económica de la región;

Que, mediante el INFORME 000002-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO-GYBT, de fecha 20 de enero del 2026, la Especialista en Temas Sociales presenta ante la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades el "Plan de Trabajo Para la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 PNMNNA", recomendando sea remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el INFORME 000023-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 27 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades remite el "Plan de Trabajo 2026 de la Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 PNMNNA", para su evaluación, y aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con PROVEIDO 000571-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 28 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, remite el Plan de Trabajo 2026 de la Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes para su evaluación, aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 197º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 008-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es un Órgano de Línea, correspondiéndole ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población, saneamiento, desarrollo social, igualdad de oportunidades;

Que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL 2030 PNMNA**”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva a las instancias correspondientes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CARDOSO MONTOYA

GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MCM
CC.: cc.:



Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA FIR 33403017 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 27/01/2026 11:42:58



Firmado digitalmente por BARRERA
TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
71939020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 12:28:39 -05:00



PLAN DE TRABAJO 2026 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL 2030

etemassocialesamazonas@gmail.com
Dirección : Jr. Ortiz Arrieta N° 1250



Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA FIR 33403017 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 27/01/2026 11:42:58



Firmado digitalmente por BARRERA
TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
71339020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 12:28:54 -05:00

I. INTRODUCCIÓN

La Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA) es un instrumento que establece objetivos, lineamientos y estrategias para garantizar el desarrollo integral, la protección efectiva y la participación activa de niñas, niños y adolescentes en el Perú. Esta política se fundamenta en los principios de igualdad, no discriminación, interés superior del niño y enfoque de derechos, respondiendo a compromisos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el contexto de la región Amazonas, la implementación de la PNMNNA adquiere especial relevancia debido a los desafíos propios de su diversidad geográfica, cultural y socioeconómica. Amazonas se caracteriza por su alto porcentaje de población rural e indígena, lo que resalta la necesidad de acciones que respeten la interculturalidad y garanticen el acceso equitativo a servicios de calidad. Las niñas, niños y adolescentes de nuestra región enfrentan situaciones de vulnerabilidad relacionadas con la pobreza, las barreras en el acceso a la educación y salud pública, y la exposición a riesgos de violencia, discriminación y exclusión social.

Este plan de trabajo se constituye como una herramienta estratégica para orientar las acciones conjuntamente con el COREDNNA durante el período 2026, asegurando una respuesta efectiva y articulada frente a los desafíos que enfrenta esta población en nuestra región.

La región Amazonas, con su rica diversidad cultural y geográfica, presenta un escenario único en el cual las niñas, niños y adolescentes enfrentan múltiples barreras para el ejercicio de sus derechos. Factores como la desigualdad social, el limitado acceso a servicios básicos y la prevalencia de prácticas discriminatorias demandan un enfoque integral que priorice su bienestar y desarrollo. En este contexto, el presente plan de trabajo busca articular esfuerzos interinstitucionales y comunitarios para consolidar un entorno protector, inclusivo y participativo. A través de estrategias basadas en el enfoque de derechos, interculturalidad, género y participación activa,



Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA FIR 33403017 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 27/01/2026 11:42:59



Firmado digitalmente por BARRERA
TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
71339020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 12:29:03 -05:00

conjuntamente con el COREDNNA se trabajará en la prevención de vulneraciones, la promoción de oportunidades y el fortalecimiento de capacidades en beneficio de la niñez y adolescencia.

II. JUSTIFICACIÓN

La implementación de la Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes se presenta como una imperiosa necesidad en nuestro compromiso como sociedad para garantizar el desarrollo pleno, saludable y equitativo de las generaciones presentes y futuras. La elaboración de un Plan de Trabajo Anual surge como respuesta concreta a esta política, proporcionando un marco operativo y estratégico que permitirá llevar a cabo acciones específicas y medibles para cumplir con sus objetivos.

La niñez y adolescencia constituyen un grupo prioritario en las políticas públicas debido a su importancia en el desarrollo sostenible de la sociedad. Invertir en su bienestar no solo tiene un impacto directo en su calidad de vida actual, sino que también contribuye al desarrollo de ciudadanos responsables y productivos en el futuro. En este contexto, la PNMNNA ofrece un marco estratégico que permite articular esfuerzos multisectoriales para reducir las brechas existentes y garantizar la equidad en la atención a esta población.

Es así que la articulación entre la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes (PNMNNA) y el Consejo Regional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (COREDNNA) es fundamental para garantizar un abordaje integral y efectivo en la promoción, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en la región Amazonas.

La PNMNNA establece los lineamientos y prioridades nacionales para orientar las acciones en favor de esta población, basándose en principios de universalidad, no discriminación, interés superior del niño, participación y corresponsabilidad. Por su parte, el COREDNNA, como instancia regional, actúa como un espacio clave de articulación y coordinación entre los diversos actores del gobierno, la sociedad civil y las comunidades, asegurando que las



Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA FIR 33403017 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 27/01/2026 11:43:00



Firmado digitalmente por BARRERA
TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
71339020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 12:29:13 -05:00

estrategias nacionales se implementen de manera contextualizada y efectiva en el ámbito regional.

Este Plan de Trabajo Anual se justifica por las siguientes razones:

1. **Garantía de derechos:** Cumple con el mandato constitucional y los compromisos internacionales de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, asegurando su acceso a educación, salud, protección y participación.
2. **Abordaje integral:** Promueve un enfoque multisectorial e interinstitucional que permite abordar de manera coordinada las problemáticas que afectan a esta población, maximizando el impacto de las intervenciones.
3. **Reducción de vulnerabilidades:** Responde a la necesidad de intervenir en contextos específicos de la región, como la violencia intrafamiliar, la desnutrición, el trabajo infantil y las brechas en educación y salud.
4. **Fortalecimiento del CCONNA:** Reconoce la importancia de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes como espacios de participación ciudadana, promoviendo su rol activo en la identificación de problemas y soluciones en sus comunidades.
5. **Fortalecimiento de entornos familiares:** Reconoce el papel esencial de las familias en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y fomenta el fortalecimiento de sus capacidades para crear ambientes protectores y afectivos.
6. **Impacto social sostenible:** Asegura que las intervenciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes contribuyan a romper ciclos de pobreza y exclusión, generando condiciones para un desarrollo equitativo y sostenible en la región.



Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA FIR 33403017 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 27/01/2026 11:43:00



Firmado digitalmente por BARRERA
TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
71339020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 12:29:24 -05:00

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia -PNAIA 2012-2021.
- Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, y su reglamento.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra las niñas, niños y adolescentes, y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Acuerdo Nacional

IV. ENFOQUES TRANSVERSALES

Los enfoques transversales son estrategias que se aplican de manera integral y coordinada a través de diversas áreas o sectores, con el objetivo de abordar de manera efectiva problemáticas complejas y promover la equidad y sostenibilidad en el desarrollo. En el contexto de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes, la incorporación de enfoques transversales puede potenciar el impacto de las acciones y asegurar un abordaje más completo de las necesidades de este grupo poblacional. A continuación, se presentan algunos enfoques transversales relevantes



Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA FIR 33403017 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 27/01/2026 11:43:01



Firmado digitalmente por BARRERA
TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
71339020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 12:29:37 -05:00

1. **Enfoque de Género:** Integrar la perspectiva de género en todas las acciones para abordar las desigualdades basadas en el género y promover la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.
2. **Enfoque de Derechos Humanos:** Asegurar que todas las acciones estén alineadas con los principios y normativas de los derechos humanos, reconociendo a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.
3. **Enfoque Intercultural:** Reconocer y respetar la diversidad cultural de la población infantil y adolescente, incorporando prácticas y conocimientos propios de distintas comunidades.
4. **Enfoque de Inclusión Social:** Garantizar que las políticas y programas consideren y aborden las barreras sociales y económicas que afectan el acceso equitativo a oportunidades para todos los niños y adolescentes, independientemente de su origen o situación.
5. **Enfoque Ambiental:** Incorporar consideraciones ambientales en todas las acciones, promoviendo la conciencia ambiental y fomentando prácticas sostenibles para garantizar un entorno saludable y seguro para la infancia y adolescencia.
6. **Enfoque de Participación Ciudadana:** Facilitar y promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones que afectan sus vidas, asegurando su voz y contribución en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas.
7. **Enfoque de Salud Integral:** Abordar la salud de manera integral, considerando aspectos físicos, mentales y emocionales, y promoviendo estilos de vida saludables desde la infancia.
8. **Enfoque de Educación Integral:** Promover una educación que no solo se centre en conocimientos académicos, sino que también fomente habilidades socioemocionales, ciudadanas y éticas.
9. **Enfoque de Prevención:** Priorizar estrategias y programas de prevención para abordar de manera temprana situaciones que puedan afectar negativamente el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.



Firmado digitalmente:
CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
ZENAYDA FIR 33403017 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 27/01/2026 11:43:02



Firmado digitalmente por BARRERA
TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
71339020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 12:29:49 -05:00

10. Enfoque de Resiliencia: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas de la infancia y adolescencia para enfrentar y superar situaciones adversas.

V. OBJETIVO

General: Promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en la región Amazonas, garantizando el acceso a servicios educativos, de salud, protección y participación que les permitan ejercer plenamente sus derechos y mejorar su calidad de vida.

VI. OBEJTIVOS PRIORITARIOS:

A. OBJETIVO PRIORITARIO 1:

Mejorar las Condiciones de vida saludables de las niñas, niños y adolescentes.

B. OBJETIVO PRIORITARIO 2:

Fortalecer el desarrollo de la autonomía de las niñas, niños y adolescentes.

C. OBJETIVO PRIORITARIO 3:

Disminuir el riesgo de Desprotección.

D. OBJETIVO PRIORITARIO 4:

Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes.

E. OBJETIVO PRIORITARIO 5:

Optimizar la Gobernanza vinculado al ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

VII. RESPONSABLE

Gobierno Regional de Amazonas – Gerencia Regional de Desarrollo Social - Subgerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.



Firmado digitalmente:
 CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
 ZENAYDA FIR 33403017 hard
 Cargo: Sub gerente
 Soy autor del documento
 Fecha: 27/01/2026 11:43:02



Firmado digitalmente por BARRERA
 TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
 71339020 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.01.2026 12:30:04 -05:00

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PNMNA 2026																		
CODIGO	OBJETIVO PRIORITARIO	Actividades/ Meses	Entidad	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Medios de Verificación	
OP 1	Mejoras las condiciones de vida saludables de las niñas, niños y adolescentes	Sesiones informativas y de consejería dirigidas a gestantes, niñas, niños y adolescentes sobre salud sexual y reproductiva.	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	2				1				1					INFORME	
		Jornadas de sensibilización en salud mental charlas dirigidos a niñas, niños, adolescentes y sus familias sobre bienestar emocional.		2				1				1					INFORME	
		Campana de salud integral (Para la prevención y reducción de la anemia).		3			1			1				1				INFORME
		Sesiones Educativas y Demostrativa para la prevención y reducción de la anemia.		3			1			1						1		INFORME



Firmado digitalmente:
 CHAVEZ DE CHAVEZ ROSA
 ZENAYDA FIR 33403017 hard
 Cargo: Sub gerente
 Soy autor del documento
 Fecha: 27/01/2026 11:43:03



Firmado digitalmente por BARRERA
 TRUJILLO GHERLY YESENIA FIR
 71339020 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.01.2026 12:30:31 -05:00

OP 4	Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes.	Conformación y fortalecimiento de los espacios de participación - CCONNA provinciales y distritales.	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	5							1					1		INFORME	
		Desarrollar Talleres para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes.	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	5								1					1		INFORME
OP 5	Optimizar la gobernanza vinculado al ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Promover la creación de espacios de participación como lo son los CONSEJOS CONSULTIVOS Y PARTICIPATIVOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	4							1					1		INFORME	
		Asistencias Técnicas para la Implementación de planes de trabajo de mejora continua, orientados a optimizar la calidad, oportunidad y pertinencia de las intervenciones dirigidas a NNA.	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	3	1	1	1												INFORME
		Implementación del Consejo Regional por la Defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes - COREDNNA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	4									1				1		INFORME